

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 204004000/UID-248/2014  
Toluca de Lerdo, México  
05 de noviembre de 2014

CIUDADANA

PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00028/ST/IP/2014, de fecha tres de noviembre del año en curso, presentada por usted a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México denominado SAIMEX, me permito informarle con fundamento en los artículos 1 fracción II, 2 fracciones I, V, XI, XV y XVI, 4, 29 fracción II, 32, 33 y 35 fracción IV y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el numeral cuarenta y dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00027/ST/IP/2014, presentada por la C. [REDACTED] en fecha tres del presente, mediante la cual requiere "Solicito el contrato colectivo / manual de percepciones del ente obligado y el de su sindicato con la finalidad de conocer las condiciones laborales y prestaciones de los trabajadores" (sic), sin abundar en el apartado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de información" de la solicitud; por lo que del análisis de la solicitud de mérito se desprende que la misma, por el hecho de que ésta dependencia dentro de sus atribuciones, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, no es competencia de la misma; por lo que con fundamento en los artículos 11, 41 y 45 de la Ley en la materia, se hace de su conocimiento, que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud y darle respuesta es la Secretaría de Finanzas, en virtud de que es el área que genera la información, por lo que se le sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado.



"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Información de esta Secretaría, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo. Firma el Responsable de la Unidad de Información, de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, el día cinco de noviembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS RAFAEL HUBER CONTRERAS  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y  
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO



ccp Archivo:

México  
más productivos  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN